 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza	Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster: Tribunales de Evaluación	Código:
		Revisión:
		14/02/2014

TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y DE FIN DE MÁSTER: TRIBUNALES DE EVALUACIÓN

INDICE

- 1. Composición del tribunal**
- 2. Propuesta, designación y nombramiento del Tribunal**
- 3. Actuación y funciones del tribunal**

NORMATIVA

1. Ley 30/1882, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. REAL DECRETO 1393/2007, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio).
3. Acuerdo de 15 de mayo de 2009, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se fijan las directrices generales para la elaboración de los programas formativos de los estudios de grado.
4. Acuerdo de 17 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la normativa sobre nombramiento de profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza.
5. Acuerdo de 7 de abril de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster en la Universidad de Zaragoza.
6. Normas complementarias sobre Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster aprobadas por Acuerdo de Junta de Facultad de 3 de noviembre de 2011.

1. Composición del Tribunal


1.1 Cada Tribunal evaluador estará integrado por tres miembros titulares y los correspondientes suplentes.

1.2 Al menos dos de los miembros serán profesores con vinculación permanente a la Universidad de Zaragoza adscritos a áreas de conocimiento vinculadas con la titulación.

1.3 En el caso de los Trabajos de Fin de Máster deberán estar en posesión del título de doctor, salvo en titulaciones en que así lo autorice la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad.

1.4 En cada Tribunal habrá un Presidente, un Secretario y un Vocal. Se utilizará el criterio de categoría docente y antigüedad en el cuerpo para nombrar el Presidente y Secretario, quienes ejercerán como tales en todas sus actuaciones.

1.5 En ningún caso el director o codirector de un Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Máster podrá formar parte del Tribunal responsable de su evaluación.

 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza	Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster: Tribunales de Evaluación	Código:
		Revisión:
		14/02/2014

2. Propuesta, designación y nombramiento del Tribunal

2.1 La Comisión de Garantía de la Calidad de la titulación, a propuesta del Coordinador, designará al menos un Tribunal que actuará en todas las convocatorias del curso académico.

2.2 La Comisión podrá designar además otros Tribunales en función del número de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster matriculados en cada titulación, o bien atendiendo a líneas de especialización. En todo caso, el número de Tribunales a designar será aprobado por la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación antes del inicio del procedimiento.

2.3 En la propuesta de Tribunal los Coordinadores deberán tener en cuenta lo siguiente:

2.3.1 La propuesta contendrá, como mínimo, un Tribunal titular compuesto por Presidente, Secretario y Vocal y una relación de miembros suplentes.

2.3.2 Todo el profesorado que cumpla los requisitos exigidos por la normativa vigente será elegible como miembro de los tribunales de Trabajos. En su propuesta el Coordinador informará del criterio seguido para su elección.

2.3.3 Conforme al art. 1.2 del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2005, podrán formar parte del Tribunal los profesores eméritos de la Universidad de Zaragoza

2.3.4 También podrán formar parte de los tribunales, con los requisitos que correspondan en su caso, el personal investigador de la Universidad de Zaragoza o de Centros Mixtos.

2.4 En el caso de que haya más de un Tribunal, la distribución de los Trabajos de Fin de Grado o de Fin de Máster entre los diferentes tribunales se realizará, a propuesta del coordinador, de manera equitativa, salvo que se considere oportuno que esta distribución corresponda a un criterio de especialidad.


2.4 El Tribunal de evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster será nombrado por el Decano de la Facultad a propuesta de la Comisión de Garantía de la Calidad de la Titulación.

3. Actuación y funciones del Tribunal

3.1 A la vista del número de trabajos presentados, se determinará la actuación de los miembros suplentes y se comunicará, con la suficiente antelación, a la Secretaría del Centro a efectos de elaboración de Actas.

3.2 El Presidente del Tribunal arbitrará los mecanismos de suplencia necesarios para garantizar en todo momento la presencia del número total de miembros de los que está constituido el Tribunal.

3.3 El Secretario del Tribunal, con al menos 48 horas de antelación si la causa de la baja lo permite, comunicará la nueva titularidad al miembro inicialmente suplente y a la Secretaría de la Facultad para que proceda a rectificar las actas de examen.

 Facultad de Filosofía y Letras Universidad Zaragoza	Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster: Tribunales de Evaluación	Código:
		Revisión:
		14/02/2014

3.4 A este respecto, las situaciones en las que los miembros suplentes de un Tribunal entrarán a formar parte automáticamente del mismo son las siguientes:

- a. En caso de que alguno de los miembros titulares sea Director de uno de los Trabajos de Fin de Grado o de Fin de Máster que corresponde juzgar al Tribunal.
- b. En caso de que alguno de los miembros titulares disfrute una licencia por estudios, una Comisión de Servicios o se encuentre de baja o excedencia por maternidad/paternidad.
- c. En caso de que alguno de los miembros titulares tuviese que participar en un tribunal oficial y el mismo, o el desplazamiento al mismo, coincidiese con el acto de defensa, teniendo prioridad el Tribunal de la titulación
- d. En el caso en que concurran los motivos de abstención a que se refiere el artículo 28 de la Ley 30/1882, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en alguno de los miembros del Tribunal.

3.6 El Tribunal fijará el día, hora y lugar de celebración de las defensas y establecerá el orden de intervención de los estudiantes.

3.7 La citación de los alumnos para la defensa del Trabajo se realizará mediante publicación en el Tablón de Anuncios del Departamento sede de la titulación con una antelación mínima de 48 horas al inicio del plazo de defensa. Esta publicación tendrá carácter de notificación oficial.

3.8 El acto de defensa se realizará en periodo lectivo y se registrará por lo establecido en los artículos 6 y 7 de las *Normas complementarias* aprobadas por la Facultad con fecha de 3 de noviembre de 2011

3.9 La calificación del trabajo se realizará con el mismo baremo que el resto de las asignaturas de titulaciones oficiales tal como se detalla en el art. 14 del *Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza*.

3.10 Los procedimientos de revisión y reclamación de las calificaciones obtenidas serán los establecidos en el *Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje de la Universidad de Zaragoza*.

Se observa a este respecto que, en el caso de que la nota sea inferior a cinco, el tribunal señalará los defectos apreciados, indicando las modificaciones que será preciso llevar a cabo en el trabajo o bien una nueva defensa del mismo.

El Tribunal publicará además día, hora y lugar de revisión de las calificaciones.

4. Resolución de incidencias

Es competencia de la Comisión de Garantía de la Calidad la resolución de cualquier incidencia que se produzca relacionada con la propuesta, designación, suplencia y funcionamiento de los Tribunales de TFG/TFM, no prevista en este procedimiento para lo cual podrá recabar informe no vinculante del coordinador de la titulación.